

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2019-00368.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 137 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la suspensión del proceso solicitada por la apoderada de la ejecutante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 5 de los corrientes (Archivo Nro. 23), deberá indicarse claramente el término de suspensión del proceso y coadyuvarse dicha petición por el ejecutado, conforme así lo establece el num. 2° del art. 161 del C.G.P.-

No obstante lo anterior, como del contenido del acta de conciliación que celebraran las partes el 1° de agosto del cursante año ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición COORPORACIÓN COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS "CONALBOS", se advierte que en la misma se acordó que la escritura de dación en pago sería suscrita el día 12 de agosto del cursante año en la Notaría 20 de esta ciudad *-fecha que ya pasó-*; se requiere a la parte ejecutante para que informe si dicha escritura ya fue suscrita y de ser así, para que aclare si lo que pretende es que se dé por terminado este proceso, conforme así fuera acordado ante dicho Centro de Conciliación.

Teniendo en cuenta la precitada conciliación, esta Juez **PRESCINDE** de la audiencia que fuera programada para el próximo día 30 de agosto de la misma anualidad a la hora de las 9 a.m.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc45ee67381c2fc56d600efc2c5a5df2324970c56db1bcd66cbbab9ff683494e**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Documento generado en 22/08/2022 03:52:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>